

ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA

Rubro temático.	Procedimiento Administrativo.
Expediente.	IEE/COI/01/13.
Partes clasificadas como temporalmente reservadas.	Total <input checked="" type="checkbox"/> X Parcial <input type="checkbox"/>
Órgano central o área que generó o posee la información.	Contraloría Interna.
Fundamento legal y motivación.	<p>Artículo 17, fracción III del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en materia de Transparencia y Acceso a la Información; lo anterior, en virtud de que el Procedimiento Administrativo para la Aplicación de Sanciones número IEE/COI/01/13, iniciado con motivo de la de la resolución del Consejo General de este Organismo Electoral, identificada con el número RR-008/13, a través de la cual se desprende la probable responsabilidad del ciudadano ROGELIO SILVA MARTÍNEZ, así como la posible existencia de diversas irregularidades administrativas, consistentes en el incumplimiento a lo establecido por el artículo 7 fracciones I, XVI, XVIII y XIX de la Normatividad Interna de Responsabilidades del Instituto Electoral del Estado, aún no cuenta con resolución administrativa o jurisdiccional firme.</p>
Plazo o condición de reserva.	El expediente en comento se encontrará clasificado como información temporalmente reservada, desde el día dos de julio del año dos mil trece, hasta en tanto no quede firme la resolución administrativa o jurisdiccional correspondiente.
Fecha de emisión de la reserva.	02 de julio de 2013.
<p>Con fundamento en los artículos 16, 17, 20 y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se elabora la presente propuesta de Índice de Información Clasificada como Temporalmente Reservada, para efectos de la revisión y análisis correspondientes, y su consecuente Acuerdo de Clasificación.</p>	